

**MARIA CLEMENCIA WIEST LOPEZ**, Jefe de División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 26-001-2026 de 05/05/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

**1. Información general:**

<b>Contrato No.:</b>	26-001-2026	<b>Fecha de suscripción:</b>	5/05/2026
<b>Objeto:</b>	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso		
<b>Contratista:</b>	<b>LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ / CENTRO DE SERVICIOS LUVAR</b>		
<b>NIT o CC contratista</b>	7.163.438		
<b>Valor del contrato:</b>	\$ 6.000.000	<b>Vigencia<sup>1</sup> &lt;2026&gt;</b>	\$ 6.000.000
		<b>Vigencia &lt;2027&gt;</b>	N/A
		<b>Vigencia futura &lt;2026&gt;</b>	N/A
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	N/A
<b>Adición valor:</b>	Modificadorio No. 1	N/A	N/A
	Modificadorio No. 2	N/A	N/A
<b>Reducción valor:</b>	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
<b>Valor actual del contrato:</b>			\$ 6.000.000
<b>CDP vigencia 2026:</b>	1226 de 2026-01-02 por \$ 6.000.000,00	<b>CRP vigencia 2026:</b>	14226 por \$ 6.000.000 del 2026-04-05.
<b>CDP vigencia 2027:</b>	N/A	<b>CRP vigencia 2027:</b>	N/A.
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	260 días	<b>Fecha de acta inicio:</b>	5/05/2026
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	12/04/2026
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. #</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	12/04/2026
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	N/A	<b>Fecha inicio:</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	39-46-101020367 de fecha 10/04/2026	<b>Aseguradora:</b>	Seguros Del Estado S.A.
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	28/04/2026	<b>NIT aseguradora:</b>	860.009.576-6
<b>Garantía de RCE<sup>2</sup> No:</b>	No Aplica	<b>Aseguradora:</b>	No Aplica
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	No Aplica	<b>NIT aseguradora:</b>	No Aplica
<b>Otras modificaciones:</b>	N/A		

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<b>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	<b>MARIA CLEMENCIA WIEST – Supervisor</b> <b>Manuel Andrés Sánchez Suarez – Apoyo a la Supervisión</b>
<b>Periodo Evaluado:</b>	05 de Mayo de 2026 al 23 de Junio de 2026

## 2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía N°	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado		Vigencia
			Desde	Hasta	
39-46-101020367	SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento de contrato.	\$ 600.000	07/04/2026	02/07/2027
39-46-101020367	SEGUROS DEL ESTADO	Calidad del servicio.	\$ 600.000	07/04/2026	02/07/2027
39-46-101020367	SEGUROS DEL ESTADO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	\$ 600.000	07/04/2026	02/07/2027

## 3. Estado financiero del contrato:

FACTURA <sup>3</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>4</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FELV - 10672	23/06/2026	\$ 1.340.600	Aceptada				\$ 1.340.600
<b>Valor total facturado<sup>5</sup>:</b>		<b>\$ 1.340.600</b>		<b>Totales:</b>	<b>\$ 0</b>		<b>\$ 1.340.600</b>

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>4</sup> El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>5</sup> El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

adquirente/deudor/acceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

**4. Información sobre avance del contrato:**

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	1. CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 8/4. 2. CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE. 3. CAMBIO DE FILTRO DE AIRE. 4. CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL). 5. ALINEACION DELANTER. 6. BALANCEO DE CADA RUEDA. 7. DESMONTAJE Y MONTAJE CAMPANA DE FRENO. 8. LAVADO SENCILLA INCLUIDO ASPIRADA	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso	El servicio prestado por el contratista desde el 05 de mayo al 23 de junio de 2026 fue recibido a satisfacción por esta Dirección Seccional	100%

**5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

N/A

**6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:**

- El 05-05-2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN (SECOP II)
- El 05/05/2026 se suscribió el **Acta de Inicio** una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la duración del contrato se efectúa estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la duración del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la duración del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El (fechas) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta. **N/A**
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Se recibe la factura FELV - 10672 del 23/06/2026 por valor de \$ 1.340.600.
- Para la realización de los pagos el contratista cumplió con los requisitos de Ley, aportando planilla de pago de aportes a la Seguridad Social en el trabajo N° 9506758963 de fecha 2026/06/23; de los empleados a su cargo relacionados con el contrato, liquidados sobre las nóminas mensuales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, de igual manera allega certificación de paz y salvo por concepto de nómina con aportes a la seguridad social y aportes parafiscales emitida el 22 de junio de 2026 por el Representante Legal LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ identificado con Cedula de Ciudadanía 7.163.438 De Tunja.
- Durante el período se verificó que el contratista cumpliera con el objeto del contrato y en general con los procedimientos establecidos para este objeto contractual, se recibe el servicio completo dentro de los términos.

**7. Llamadas de atención al contratista: N/A**

No Aplica

**8. Actas suscritas con el contratista: N/A**

--

**9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:**

El contratista aportó planilla de pago de aportes a la Seguridad Social en el trabajo N°9506758963 de fecha 2026/06/23, de los empleados a su cargo relacionados con el contrato, liquidados sobre las nóminas mensuales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, de igual manera allega certificación de paz y salvo por concepto de nómina con aportes integrales a la seguridad social y aportes parafiscales emitida el 22 de junio de 2026 por el Representante Legal LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ identificado con Cedula de Ciudadanía 7.163.438 De Tunja..

**10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:**

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
<b>Riesgo 1:</b>	Que el día del cierre de la invitación no se presenten proponentes al proceso de contratación	<b>Responsable:</b>	Entidad
<b>Tratamiento implementado:</b>	Se dará respuesta a todas las observaciones expuestas por los oferentes, evitando que se declare desierto el proceso.		
<b>Observaciones:</b>	No Aplica		
<b>Riesgo 2:</b>	Que el o los proponentes que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en los estudios previos para el proceso de contratación por modalidad Mínima cuantía	<b>Responsable:</b>	Entidad
<b>Tratamiento implementado:</b>	Revisar las observaciones a los Estudios del proceso de contratación por mínima cuantía a fin de que las directrices del proceso sean claras para todos los interesados.		
<b>Observaciones:</b>	No Aplica		
<b>Riesgo 3:</b>	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato.	<b>Responsable:</b>	Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	Supervisar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 4:</b>	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	<b>Responsable:</b>	Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	Tener en cuenta los precios referenciados en los Estudios Previos en el Anexo correspondiente.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 5:</b>	No realización de las prácticas ambientales en la disposición final de los bienes y fluidos	<b>Responsable:</b>	Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos concepto favorable por la entidad competente		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

**11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato: N/A**

Durante el mes no se evidenciaron situaciones de incumplimiento del Contrato.

**12.Verificación de incentivos: N/A**

N/A

**13.Cumplimiento obligaciones ambientales**

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua y energía en las instalaciones de cada una de las sedes de la Entidad y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

**14.Observaciones: N/A**

En constancia, se firma en Sogamoso a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.



SUPERVISOR

**Maria Clemencia Wiest Lopez**  
Jefe Div.Administrativa y Financiera (A)

Proyectó: Manuel Andres Sanchez – Gestor IV

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

<b>Elaboró:</b>	Lina Constanza Mendieta Cano <b>Elaboración Metodológica</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Lilibiana Ascencio Pachón <b>Elaboración Técnica</b>	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Revisó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Aprobó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos